



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente expediente con devolución de las diligencias de notificación por aviso remitidas por la parte demandante, con anotación por parte de la empresa de correos indicando “se trasladó” (*anexo 07 cdno. ppal*).

Manizales, 14 de agosto de 2023.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo
RADICACIÓN	170014003009-2023-00079-00
DEMANDANTE	Credivalores- Credivalores S.A
DEMANDADO	Víctor Javier Restrepo Ocampo

1. Objeto de decisión

Procede el despacho a decidir sobre escrito presentado por el apoderado del extremo activo de la litis en relación con las diligencias de notificación de la partes pasiva.

2. Resuelve:

PRIMERO: Agregar al plenario el escrito allegado por el apoderado del extremo activo de la litis mediante el cual informa sobre la devolución de las diligencias de notificación de aviso, por cuanto la empresa de correos informó que el demandado se trasladó de dirección.

SEGUNDO: Requerir la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal a su cargo, debiendo allegar nueva dirección donde pueda ser notificado el ejecutado, o prestar el juramento en debida forma según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, si ello es pertinente, so pena de decretarse el desistimiento tácito al acto procesal que legalmente corresponda, en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9e80b338227b2e1c256ddb80451c469f3e189013a4b6f189cf90b3c9a0583**

Documento generado en 14/08/2023 04:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>